

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de junio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 084-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 14 de junio de 2024 de la Área de Asesoría Legal, Informe N° 364-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 31 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, Informe N° 421-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 21 de mayo de 2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 10-2024-DIRESA-HRM/AFP de fecha 20 de mayo de 2024 de la Profesional de la Oficina de Planeamiento, Informe N° 183-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 02 de mayo de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, los numerales XV y XVI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud. El Estado promueve la educación en salud en todos los niveles y modalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 021-2005-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, se creó el Sistema Nacional de Articulación de Docencia – Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las instituciones prestadoras de servicios de salud del Ministerio de Salud, y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2022/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 331-MINSA/DIGEP-2022 "Directiva Administrativa para el desarrollo de actividades del Internado en Ciencias de la Salud", cuya finalidad es fortalecer la conducción de la articulación docente asistencial, durante el desarrollo de actividades del internado en ciencias de la salud, por parte de las universidades sus estudiantes, en los establecimientos de salud alineadas a las competencias que demanda el Sistema Nacional de Salud y las políticas nacionales;

Que, la norma antes acotada, define al Internado en ciencias de la Salud, como el periodo correspondiente a las prácticas pre profesionales del último año de los estudios de pregrado de las carreras de ciencias de la salud, desarrolladas bajo la modalidad de docencia en servicio en los establecimientos de salud (intramurales) o fuera de los establecimientos de salud con población asignada (extramurales), con estricta tutoría de la universidad;

Que, a través de Resolución Ejecutiva Directoral N° 144-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 22 de mayo de 2024, se reconfirma el COMITÉ DE INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA;

Que, mediante Informe N° 183-2024-DIRESA-HRM/08 de fecha 02 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad de la Docencia e Investigación, comunica a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua que, en cumplimiento a la Directiva para la evaluación y autorización de las instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes, es que es necesario la aprobación mediante acto resolutorio del Plan de Inducción del Internado de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica - 2024 del Hospital Regional de Moquegua;

Que, el "Plan de Inducción del Internado de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica - 2024", tiene como objetivo general, orientar a los internos de ciencia de la salud, respecto a la organización y funcionamiento del Hospital, favoreciendo el proceso de adaptación a la cultura y políticas establecidas; asimismo, su ámbito de aplicación será todos los internos de Medicina, Odontología, Enfermería y Tecnología Médica que



